



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1. AREA USUARIA

Unidad de Seguros Públicos y Privados

2. FINALIDAD PUBLICA

El Sub Almacén de Medicamentos Red Integrada de Salud Churcampa, requiere PARIHUELA DE MADERA, exclusivo para el almacenamiento de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

OBJETIVO GENERAL:

✓ Garantizar la calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en el Sub Almacén de Medicamentos de la Red Integrada de Salud Churcampa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

✓ Adquirir PARIHUELA DE MADERA para el Sub Almacén de Medicamentos Red Integrada de Salud Churcampa

4. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
------	----------	------------------	----------------------

PARIHUELA DE MADERA

CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

- Parihuela de madera de 1.50 m x 1.00 m x 25 cm
- Espaciado del suelo 15 cm (espesor de 5 cm).
- Capacidad de una tonelada

CONDICIONES DE MADERA:

- De 25 a 30 % de humedad
- No debe presentar rajadura, grietas y/o deformaciones
- Las superficies superiores de los durmientes deben ser lisos (cepilladas).
- Los clavos deben introducirse completamente al ras de la superficie
- Clavado neumático (mayor soporte y estabilidad)
- Resistente al peso
- La madera debe contar con certificación de tratamiento antipolilla y tratamiento técnico según normas internacionales NMF-15 (cuya constancia deberá ser entregada al momento de la entrega del bien)

TIPO DE MADERA:

- Pino

1

20

UNIDAD

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Ficha RUC Activo y Habido, autorizado en la actividad a contratar.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI vigente

6. LUGAR Y PLAZO

LUGAR: El bien será entregado en Almacén de la Gerencia Sub Regional Churcampa (Jr. 28 de julio nro. 720 cercado (costado escuela Luis Gonzaga) Huancavelica - Churcampa - Churcampa).

PLAZO: El plazo de entrega de los bienes será de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al contratista, de manera presencial o vía correo electrónico.

7. MEDIDAS DE CONTROL

- **AREAS QUE SUPERVISAN:** Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos, Insumos y Drogas
- **AREAS QUE COORDINAN CON PROVEEDOR:** Dependencia encargado de contrataciones y Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos, Insumos y Drogas
- **RESPONSABLES DEL AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE COMPRA:** Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos, Insumos y Drogas

8. CONFORMIDAD



La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por el Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos, Insumos y Drogas y responsable de Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, mediante formato SIGA de acta de conformidad, el mismo que no debe exceder de siete (07) días calendario de entregado los bienes por parte del proveedor

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO:

El pago será en una sola armada a la entrega del 100% de la adquisición del bien en el almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa

CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe de pagar la contraprestación pactada a favor de contratista en un plazo que no excederá los 07 días calendario de la conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Lo mismo que deberá adjuntar los siguientes documentos

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Acta de conformidad del bien firmado por responsable de Almacén y Coordinador de la Unidad de Gestión de Medicamentos, Insumos y Drogas, mediante formato SIGA de acta de conformidad de bienes.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme se establece en el Artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 32069.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés es en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

El bien a adquirir será afectado a:

Fuente de financiamiento:	Donaciones y Transferencias (DyT)
Rubro:	4-13
Meta Presupuestal:	183 /
Especifica de gasto:	2.3.1.99/1.99

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Red Integrada de Salud Churcampa

Q.F. Diego A. Cabana Conde
COORDINADOR DE USMID
Firma y Sello del Área Usuaría